



TRÁMITE: GPA-2023-5385
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
REFORMA PAC 2023

RFPAC-GPA-054-2023

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente



invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en sus incisos finales establece lo siguiente: ***“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.***

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

Que, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0335-M, de fecha 26 de septiembre de 2023, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Prefecto de la Provincia del Azuay, la Mgs. Jenny Sofía Arizaga Alvarado COORDINADORA DE TURISMO Y CULTURA, solicita: *“...se sirva autorizar la inclusión al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:*

La presente contratación no consta el PAC; por lo que, se requiere se realice una inclusión quedando la línea de la siguiente manera:

Partida Pres.	730249
CPC	962200211
T. Compra	Servicio

T. Régimen	<i>Especial</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>Proyecto de Inversión</i>
Tipo de Producto	<i>No normalizado</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>Régimen Especial Proveedor único</i>
Descripción	<i>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY EN LA DÉCIMA TERCERA EDICIÓN DEL FESTIVAL MADE IN ECUADOR</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>Unidad</i>
Costo U.	<i>\$ 5.223,21 sin IVA</i>
V. Total	<i>\$ 5.223,21 sin IVA</i>
Período	<i>C3</i>

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación técnica y económica:

“Made in Ecuador” se presenta como el festival más importante del país, la décima tercera edición de este majestuoso festival pretende destacar los atractivos turísticos, culturales, comerciales y artísticos del país con miras a la reactivación de la economía del país, contribuir a la generación de fuentes de trabajo y valor agregado; para el presente y futuro de negocios internacionales. El Festival Made in Ecuador se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre de 2023 en la ciudad de Guayaquil. Este año, el festival dará a conocer el trabajo de los emprendedores nacionales a través del pabellón “Somos Ecuador”, una vitrina turística que se muestra ante el mundo; Ñuka Mikuna, dedicado a la gastronomía ecuatoriana, manjares exquisitos de la cocina natural y ancestral; además contará con la presencia de destacados artistas, a quienes se les realizará un merecido reconocimiento por parte de “Festival Made in Ecuador”. Además, como parte de la agenda del Festival se realizará una Rueda de Negocios con autoridades del país; en este caso con los representantes de las prefecturas; organismos internacionales y representantes de pequeña y mediana empresa. Actualmente, el Gobierno Provincial del Azuay en su afán de convertir a la provincia del Azuay en un referente nacional en gestión cultural, turística y recreacional ha contemplado el desarrollo de un PLAN PROVINCIAL DE CULTURAS, TURISMO Y RECREACIÓN, el cual proyecta las siguientes acciones

para el posicionamiento de la provincia del Azuay como destino turístico sostenible:

1. Generar política pública a través de un instrumento legal que permita regular el desarrollo del sector turístico, cultural y recreacional de la provincia,
2. Consolidar la imagen turística del territorio Azuay a través del registro de la “Marca provincia” mediante un trabajo participativo con los diversos actores,
3. Implementar una estrategia de marketing para la promoción de atractivos, sitios y rutas turísticas de la provincia,
4. Generar un manual de aplicación del Plan dirigido a GAD’S cantonales y Parroquiales de la provincia.

Las acciones descritas apuntan principalmente a un fortalecimiento de las iniciativas de servicios, atractivos y productos de rutas y circuitos turísticos de la provincia y para ello, la Coordinación de Turismo y Cultura se encuentra ya ejecutando el proyecto piloto “Mapeo de Rutas Turísticas de la provincia del Azuay”, como principal insumo para la adecuada y planificada toma de decisiones en cuanto a la promoción de sitios turísticos y manifestaciones culturales de la provincia.

Se debe considerar que, la provincia del Azuay al estar conformada por 15 cantones y 61 parroquias rurales es poseedora de una variedad de recursos culturales, naturales y Arqueológicos, que indudablemente despiertan el interés de turistas, hecho que la ha posicionado como uno de los principales destinos de interés turístico en el país, según datos del año 2020 del Ministerio de Turismo; sin embargo, muchos de los recursos y atractivos turísticos de la provincia no se han potenciado turísticamente, ya que no han sido identificados de manera oficial y menos aún promocionados en medios adecuados.

Por ello, mediante el proyecto “Mapeo de rutas de la provincia del Azuay” se pretende identificar la potencialidad turística del Azuay para posteriormente definir acciones para el desarrollo de productos o destinos turísticos azuayos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.

Como resultado de esta acción, hasta la presente fecha se cuenta con un registro de 87 propuestas de rutas turísticas, de las cuales tan solo dieciocho (18) cuentan con material publicitario, por ello, entre las principales gestiones para el impulso de la actividad turística en el territorio Azuay, el Gobierno Provincial del Azuay ha previsto la promoción y comunicación turística, a través de la organización y la participación en ferias y eventos turísticos relevantes, así como la implementación de una plataforma digital de promoción turística.

Las actividades previstas en el Festival “Made in Ecuador” resultan interesantes y aplicables al PLAN PROVINCIAL DE CULTURAS, TURISMO Y RECREACIÓN, insumo que contempla el posicionamiento de la provincia del Azuay como destino Turístico sostenible del país, a través de la planificación turística, implementación de una estrategia de marketing turístico y la activación de rutas turísticas como principales acciones.

Por consiguiente, la participación del equipo técnico del Gobierno Provincial del Azuay en el Festival Made in Ecuador no solo contribuirá a mejorar sus

capacidades en el área de turismo y actualización de conocimientos, además será un espacio propicio para que el Gobierno Provincial del Azuay tenga presencia en eventos turísticos de relevancia nacional e internacional generando una oportunidad para estrechar lazos con otras instituciones a nivel nacional que servirá de estrategia para la promoción turística de la provincia.

En definitiva, la participación del Gobierno Provincial del Azuay en el mencionado Festival aportaría indudablemente a la puesta en valor de los atractivos turísticos de la provincia, así como los programas y proyectos turísticos que la Coordinación de Turismo y Cultura se encuentra ejecutando.

Con estas consideraciones, se determina que la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY EN LA DÉCIMA TERCERA EDICIÓN DEL FESTIVAL MADE IN ECUADOR”; será conveniente tanto para la promoción de la provincia del Azuay y así aportar a la dinamización económica del sector turístico local.

Justificación Económica:

El PAC del Gobierno Provincial del Azuay correspondiente al año 2023, fue elaborado en el mes de septiembre y aprobado en el mes de octubre del año 2022. El Gobierno Provincial del Azuay en su afán de convertir a la provincia del Azuay en un referente nacional en gestión cultural, turística y recreacional ha contemplado el desarrollo de un PLAN PROVINCIAL DE CULTURAS, TURISMO Y RECREACIÓN, haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de las iniciativas de servicios, atractivos y productos de rutas y circuitos turísticos de la provincia. Es así desde el mes de mayo 2023 (inicio de la nueva gestión por cambio de autoridades de Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional) la Coordinación de Turismo y Cultura se encuentra ejecutando el proyecto “Mapeo de Rutas Turísticas de la provincia del Azuay”, como principal insumo que servirá para una adecuada y planificada toma de decisiones en cuanto a la promoción de sitios turísticos y manifestaciones culturales de la provincia. Ante este hecho se ha previsto acciones de promoción turística que permitan alcanzar los objetivos propuestos en la gestión turística del país.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay,



estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0335-M de fecha 26 de septiembre de 2023 de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución. En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 28 de septiembre de 2023.

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por:	Aprobado por:
Abg. Jackeline Cuzco G. Técnica de Compras Públicas	Abg. Maria Augusta Rivera Rosas Directora de Contratación Pública (e)

